

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

22007 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras por la que se aprueba el Expediente de Información Pública del Documento "Adenda al Proyecto de Construcción de ampliación de capacidad de la Autopista AP-9. Tramo: Santiago Norte-Santiago Sur. Estudio del Enlace Direccional Sur AP-9. Punto kilométrico 55". Clave: 98-LC-9904.*

El Sr. Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, por delegación del Sr. Ministro de Fomento (Resolución Delegación de atribuciones 30-05-1996) con fecha 8 de junio de 2011 ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública del Documento "Adenda al Proyecto de Construcción de ampliación de capacidad de la Autopista AP-9. Tramo: Santiago Norte-Santiago Sur. Estudio del Enlace Direccional Sur AP-9. Punto kilométrico 55".

2. Ordenar que el Documento "Adenda al Proyecto de Construcción de ampliación de la capacidad de la Autopista AP-9. Tramo: Santiago Norte-Santiago Sur. Estudio del Enlace Direccional Sur AP-9. Punto kilométrico 55", que se presente para su aprobación cumpla las siguientes prescripciones:

2.1. Tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el Informe Final de Seguimiento de fecha 6 de abril de 2011.

2.2. Tener en cuenta el Informe que emita el Ingeniero Inspector sobre el Proyecto de Construcción "Ampliación de capacidad de la Autopista AP-9 Tramo: Santiago Norte-Santiago Sur", que incluye la Adenda referente al enlace direccional sur.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia lleva a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 22 de junio de 2011.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Ángel González del Río.

ID: A110052311-1